CONTRATO CELEBRADO ENTRE
MARIELA ROMINA SILVA Y LA FUNDACIÓN ARTERIA

Contrato #	MC3969-24-4.1
Celebrado con	MARIELA ROMINA SILVA
Objeto	Prestar los servicios profesionales al Grupo de Artes Plásticas y Visuales, de apoyo al diseño, seguimiento y ejecución de los temas relacionados con el fomento de las artes plásticas y visuales en el marco del Convenio de Asociación 3969 de 2024 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Fundación Arteria.
Fecha de suscripción	Enero 15 de 2025
Fecha de terminación	Marzo 31 de 2025

Entre los suscritos, MARIELA ROMINA SILVA, identificada con la Cédula de extranjería No. 598767 y Nelly R. Peñaranda Rodríguez identificada con la Cédula de Ciudadanía 39.792.741 quien actúa en calidad de representante legal de la Fundación Arteria, con NIT 900.086.964-9; hemos acordado suscribir, como en efecto lo hacemos, la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el 15 de enero de 2025 las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios MC3969-24-4.1, que tenía por objeto:

> Prestar los servicios profesionales al Grupo de Artes Plásticas y Visuales, de apoyo al diseño, seguimiento y ejecución de los temas relacionados con el fomento de las artes plásticas y visuales en el marco del Convenio de Asociación 3969 de 2024 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Fundación Arteria.

SEGUNDA. Que, en cumplimiento del objeto del contrato y de conformidad con lo dispuesto el numeral 3.2, relativo a la OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, MARIELA ROMINA SILVA contaba con:

3.2.1 Obligaciones específicas

3.2.1.1 Apoyar la planeación, diseño, ejecución y seguimiento a cada una de las invitaciones públicas específicas ofertadas por el Grupo de Artes Plásticas y Visuales y las convocatorias en el marco del Convenio de Asociación 3969 de 2024 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Fundación Arteria.
3.2.1.2 Apoyar la verificación, ejecución, supervisión y seguimiento de las propuestas ganadoras, informes de ejecución y productos resultantes de las invitaciones públicas específicas ofertadas por el Grupo de Artes Plásticas y Visuales y las convocatorias abiertas en el marco del Convenio de Asociación 3969 de 2024 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Fundación Arteria.
3.2.1.3 Apoyar la resolución de inquietudes de las y los ciudadanos interesados en participar en convocatorias e invitaciones públicas específicas, así como la elaboración de insumos, emitir conceptos y aportar respuestas a las solicitudes recibidas por parte de la ciudadanía y de las demás áreas del ministerio.
3.2.1.4 Apoyar la convocatoria, invitación, evaluación y selección de jurados que cumplan con el perfil para evaluar las propuestas correspondientes a las invitaciones publicas específicas del sector y la oferta de convocatorias en el marco del Convenio de Asociación 3969 de 2024 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Fundación Arteria.
3.2.1.5 Articular acciones con las Direcciones del Ministerio de cultura y los grupos y áreas de la Dirección de Artes en lo relacionado con el objeto de su contrato y con aspectos que soliciten dichas direcciones.

3.2.1.6 Asistir a las reuniones y encuentros definidos por la coordinación del grupo de Artes Plásticas y Visuales y la Dirección de Artes cuando sea requerido y en las regiones en que sea necesario.
3.2.1.7 Todas las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
3.2.1.8 Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del Ministerio, así como a las pautas de las campañas institucionales de conservación preventiva, y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales responden a la normatividad ambiental y a conductas ambientales responsables.
3.2.1.9 Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas generales de seguridad de la información publicado en el Sistema Integrado de Gestión Institucional –SIGI-
3.2.1.10 Cumplir con el pago oportuno de seguridad social y entregar las planillas al supervisor para tramitar los respectivos pagos.
3.2.1.11Entregar los formatos (listas de asistencia, actas de reunión, entre otros) señalados por el Grupo de Artes Plásticas y Visuales y la FUNDACIÓN cuando aplique.
3.2.1.12 Cumplir con los siguientes entregables definidos para el presente contrato:
A) Tres informes narrativos.

TERCERA. Qué, de acuerdo con el contrato MC3969-24-4.1, y de conformidad con la cláusula CUARTA, relativa a VALOR DEL CONTRATO, MARIELA ROMINA SILVA recibiría un valor de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($16.250.000), monto del que serían descontados todos los impuestos y gastos de ley a que hubiera lugar, como retribución por sus servicios y cumplimiento de lo estipulado en el contrato en mención.

CUARTA. Que, de acuerdo con el contrato MC3969-24-4.1, y de conformidad con la cláusula QUINTA, relativa a FORMA DE PAGO, se estipulaba la realización de pagos derivados de hitos y entregables, establecidos así:

Un primer pago correspondiente a $3.250.000 contra entrega del informe narrativo en el formato suministrado por Fundación Arteria.

Un segundo pago correspondiente a $6.500.000 contra entrega del informe narrativo en el formato suministrado por Fundación Arteria.
Un tercer y último pago correspondiente a $6.500.000 a la finalización del contrato y contra entrega del informe narrativo en el formato suministrado por Fundación Arteria.

QUINTA. Que, en seguimiento a las comunicaciones recibidas el 12 de febrero y el 18 de marzo de 2025 por parte de la supervisión del convenio 3969 de 2024 y la asesora líder del Grupo de Artes Plásticas y Visuales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con aprobación del primer y segundo pago, la FUNDACIÓN ARTERIA realizó, el 28 de febrero, el primer desembolso por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 3.250.000); y 24 de marzo, el segundo desembolso por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000) al contratista.

SEXTA. Que, el día 20 de marzo de 2025, la contratista MARIELA ROMINA SILVA, solicita por escrito la terminación anticipada del contrato MC3969-24-4.1 a partir del 11 de marzo de 2025, debido a una nueva vinculación contractual con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

SÉPTIMA. Que, el 21 de marzo de 2025, la supervisión del Convenio 3969 de 2024 y la líder del Grupo de Artes Plásticas y Visuales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, solicitan a la FUNDACIÓN ARTERIA mediante solicitud No. 229, la terminación anticipada del contrato MC3969-24-4.1 a partir del 11 de marzo de

2025, para lo cual se determina el siguiente valor y forma de pago, de acuerdo a las actividades desarrolladas por el contratista durante el periodo ejecutado del contrato:

VALOR DEL CONTRATO: ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MIL M/CTE. ($ 11.916.667). Monto del que serán descontados todos los impuestos y gastos de ley a que haya lugar.

FORMA DE PAGO:
Un primer pago correspondiente a $3.250.000 contra entrega del informe narrativo en el formato suministrado por Fundación Arteria.

Un segundo pago correspondiente a $6.500.000 contra entrega del informe narrativo en el formato suministrado por Fundación Arteria.

Un tercer y último pago correspondiente a $2.166.667 a la finalización del contrato y contra entrega del informe narrativo en el formato suministrado por Fundación Arteria.

OCTAVA. Que en seguimiento a la solicitud No.229 presentada por la supervisión del Convenio 3969 de 2024 y la líder del Grupo de Artes Plásticas y Visuales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se acuerda la liberación de los recursos no ejecutados, lo que corresponde a CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($4.333.333 m/cte).

Por lo anterior, y de acuerdo con el contrato, las certificaciones y abonos realizados por la FUNDACIÓN ARTERIA a MARIELA ROMINA SILVA, los cuales reposan en los departamentos contables de cada una de las entidades, se presenta el siguiente balance financiero:

Valor total de contrato MC3969-24-4.1	$16.250.000 Dieciséis millones doscientos cincuenta mil pesos m/cte
Valor ejecutado y certificado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes	$11.916.667 Once millones novecientos dieciséis mil seiscientos sesenta y siete pesos m/cte
Saldo no ejecutado y a liberar del contrato	$4.333.333 Cuatro millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos m/cte
Valor pagado	$9.750.000 Nueve millones setecientos cincuenta mil pesos m/cte
Saldo por pagar a MARIELA ROMINA SILVA	$2.166.667 Dos millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos m/cte

Vistas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

PRIMERO. Liquidar de mutuo acuerdo el contrato MC3969-24-4.1

SEGUNDO. Cancelar al contratista la suma de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($2.166.667 M/CTE), correspondiente a lo trabajado y certificado por la supervisión del Convenio 3969 de 2024 y la líder del Grupo de Artes Plásticas y Visuales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

El monto a favor del contratista será pagado tras la respectiva aprobación y envío de solicitud de pago por parte de la supervisión del convenio 3969 y la líder del grupo de Artes Plásticas y Visuales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y en seguimiento a los protocolos y procedimientos establecidos en el marco del convenio de asociación 3969-24.

El pago deberá estar acompañado del correspondiente *documento equivalente a factura para personas no obligadas a pagar IVA,* en el formato proporcionado por LA FUNDACIÓN ARTERIA, planilla como independiente que certifique los aportes a salud, pensión y administración de riesgos laborales y recibido a satisfacción de los correspondientes entregables por parte del supervisor del Ministerio de las Culturas.

TERCERO. Que una vez realizado el pago certificado por la supervisión del convenio 3969 de 2024 y la líder del Grupo de Artes Plásticas y Visuales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, declarar que **MARIELA ROMINA SILVA** y la **FUNDACIÓN ARTERIA** quedan a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, respecto a las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios MC3969-24 -4.1 del 15 de enero de 2025.

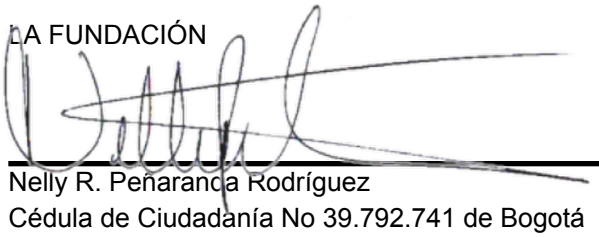
Para constancia las partes suscriben el presente documento en dos originales del mismo tenor y valor, el veinticuatro (24) de marzo de 2025 en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONTRATISTA



MARIELA ROMINA SILVA
Cédula de de extranjería No. 598767

LA FUNDACIÓN



Nelly R. Peñaranda Rodríguez
Cédula de Ciudadanía No 39.792.741 de Bogotá
Representante Legal
Fundación Arteria
NIT 900.086.964-9